MOVILEX
LA SOLUCIÓN DEL RECICLAJE

RESUMEN NO TÉCNICO PARA LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

MOVILEX RAEE

RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO BÁSICO

1. INTRODUCCIÓN 3

1.1. Objeto del proyecto 3

1.2. Titular de la instalación industrial. 3

1.3. Emplazamiento de la instalación industrial. 3

2. ACTIVIDAD, INSTALACIONES Y PROCESOS. 4

2.1. Descripción y alcance de la actividad. 6

2.2. Descripción detallada y alcance de las instalaciones 6

3. Condiciones de explotación anormales que puedan afectar al medio ambiente. 7

4. PLANOS 7

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del proyecto

Con el presente documento se solicita la Autorización Ambiental Unificada de MOVILEX RAEE, S.L.U como centro de recepción, clasificación y almacenamiento temporal de RAEEs, en las naves nº 1, 5, 6, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Esta autorización se solicita a medida del Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos por lo que todas las instalaciones están en conformidad con lo previsto en el artículo 37, donde se indica que las instalaciones de recogida, clasificación y almacenamiento deben cumplir lo establecido en los Anexos VII y VIII del Real Decreto.

1.2. Titular de la instalación industrial.

El titular de la actividad es MOVILEX RAEE S.L.U. con domicilio social P.I. de Lobón en la c/ Don Benito nº49, 06498 Lobón (Badajoz). Y como representante D. Jose Juan García-Torremocha Checa.

1.3. Emplazamiento de la instalación industrial.

DIRECCION POSTAL: La actividad se encuentra ubicada en el Polígono Industrial de Lobón (Badajoz) en la c/ Don Benito naves 1, 5 y 6, y c/ Navalvillar de Pela naves 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

ACCESOS A LA INSTALACION: El acceso a la parcela se realiza a través de unas puertas metálicas situada en C/Navalvillar de Pela, Calle Don Benito y C/Zafra. Todas las naves poseen acceso peatonal.

Las vías de comunicación son buenas ya que se encuentra asentado en un polígono industrial cercano a la autovía Mérida-Badajoz

2. ACTIVIDAD, INSTALACIONES Y PROCESOS.

2.1. Descripción y alcance de la actividad.

La actividad de la empresa es de centro de recepción, clasificación y almacenamiento temporal de RAEEs, contando con todas las infraestructuras para ello, previo a su envío a gestor final para su valorización.

La nueva actividad está clasificada dentro del Anexo II, grupo 9.3, según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

La nueva actividad conlleva:

- Recepción y Almacenamiento temporal de los residuos recepcionados
- Envío a Gestor Autorizado para su correcta gestión ambiental.

Actividad de Gestor solicitada es la valorización mediante la recepción, clasificación y almacenamiento previo de los residuos, previo a su envío a gestores finales, según el Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

R12: Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11. Clasificación.

R13: Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R12.

RESIDUO	CODIGO LER	IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO	CANTIDAD ANUAL (t/año)
RAEEs que no contienen componentes peligrosos	160214	Equipos desechados distintos de los especificados los códigos 16 02 09 a 16 02 13.	18.000
	200136	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01	

		21, 20 01 23, 20 01 35.	
RAEEs procedentes de equipos de refrigeracion	160211	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC), hidrofluorocarbonos (HFC).	2.700
	200123	Equipos desechados que contienen CFC, procedentes de residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones).	
RAEEs que contienen componentes peligrosos	160213	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 1602 12.	900
	200135	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123, que contienen componentes peligrosos, procedentes de residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones).	
Luminarias con compuestos peligrosos	200121	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	90
Componentes no peligrosos procedentes de RAEEs	160216	Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15.	90
Pilas	160604	Pilas alcalinas (excepto las del código 160603)	90
	160605	Otras pilas y acumuladores	
Baterias	200134	Baterias y acumuladores distintos de los especificados en el código 200133	90

Los RAEE se agruparán en las fracciones de recogida y grupos de tratamiento, según el Real Decreto 110/2015 sobre Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, los demás residuos se almacenarán de manera segregada. El destino final de los residuos será su envío a gestores Autorizados para los mismos.

2.2. Descripción detallada y alcance de las instalaciones

La superficie total para de desarrollo de la actividad de almacenamiento en las nuevas naves será de 250 m^2 cada una. La capacidad de almacenamiento viene dada por la superficie de nave. La nave se dividirá en zonas de almacenamiento por tipos de residuos. (Ver plano de almacenamientos).

El destino final de los RAEEs recogidos y almacenados es la empresa MOVILEX RAEE ubicada en el mismo polígono y que cuenta con Autorización de Valorización de RAEEs con número AAI 13/014.

Descripción de las zonas de recepción y zonas de clasificación

Los residuos serán recepcionados en la zona de recepción de residuos mediante las operaciones establecidas en el procedimiento de admisión y clasificación de residuos implantados en la instalación. Después se clasificará en función de la calidad del tipo de residuo, calidad, código LER, fracciones de recogida y/o grupos de tratamiento, etc., y se enviará a la zona de almacenamiento previsto para los mismos.

3. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.

MOVILEX RAEE ha establecido e implantado un Sistema de Calidad y Gestión Medioambiental en base a los requisitos de las normas **UNE-EN ISO 9001**: "Sistemas de Gestión de la Calidad." y **UNE EN ISO 14001**: "Sistemas de Gestión Medioambiental. Especificaciones y Directrices para su utilización" para las actividades que desarrolla certificado por AENOR

Sólo en caso de accidente podría haber algún vertido de aceites procedentes de los circuitos de refrigeración. Para ello, MOVILEX RAEE, como medidas preventivas tiene una infraestructura de saneamiento con arquetas ciegas, que recogen el posible vertido. Cabe destacar que toda la nave posee solera es de hormigón fratasado e impermeable. Si se produce algún derrame puntual se trata con sepiolita (absorbente mineral).

4. PLANO DE ALMACENAMIENTOS.

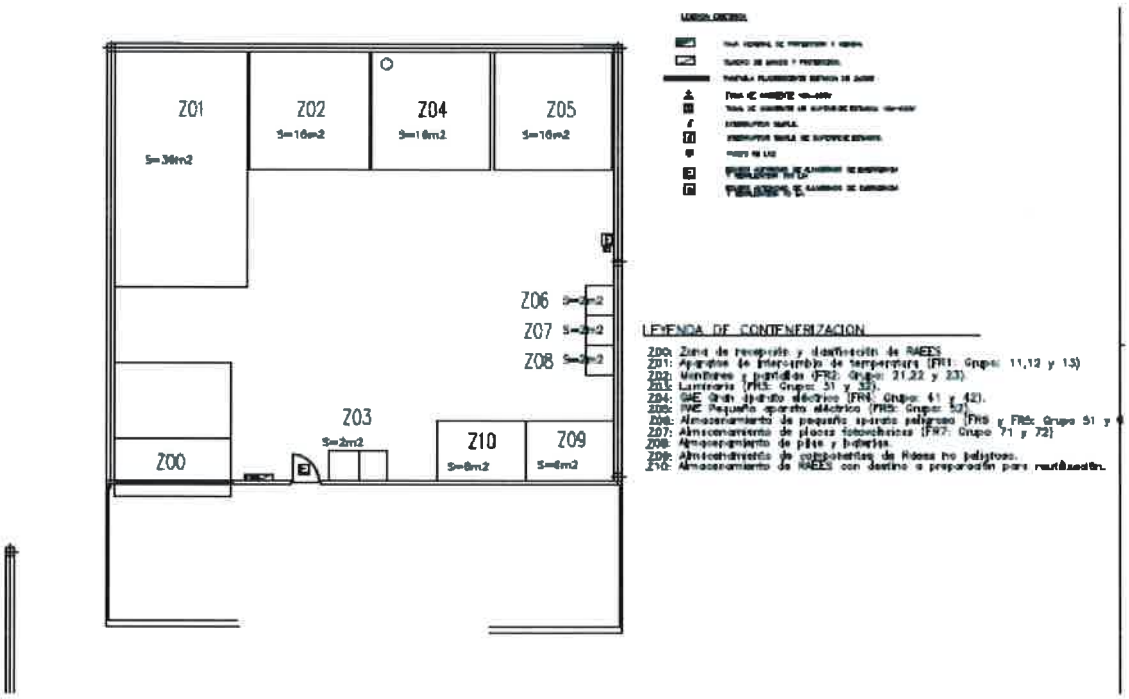

PLANO DE SANEAMIENTO

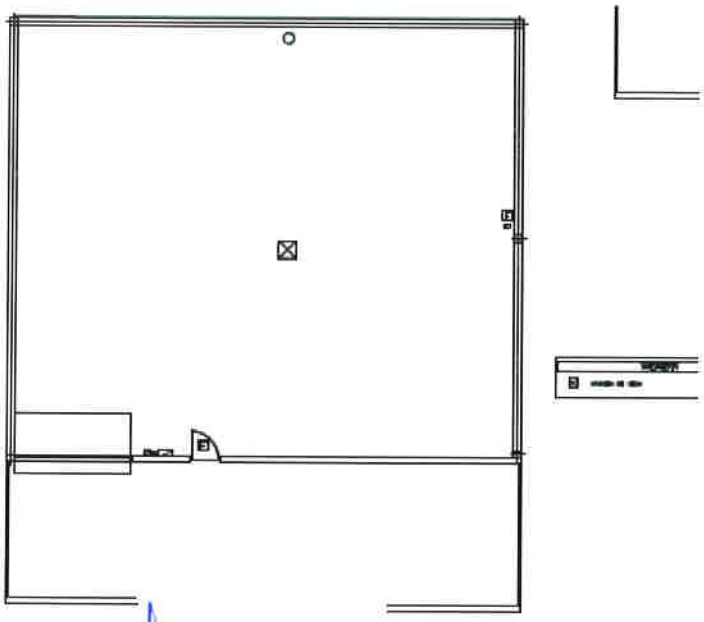

Lobón, a 7 de abril de 2017.

Joaquin Jose Garcia Torremocha Checa

Ingeniero Técnico. (Colegiado Nº: 1767. Colegio Oficial de IT Agrícolas Extremadura)